

República de Colombia



Juzgado Segundo Civil del Circuito Yopal Casanare

Aviso de remate

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL – CASANARE, Mediante decisión del nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se fijó la hora de las **OCHO (08:00 AM) DE LA MAÑANA DEL CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para que tenga lugar en este Juzgado la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble:

“UN LOTE de terreno conocido con el nombre de EL NOGAL, ubicado en la vereda de Fusca, jurisdicción del municipio de Chía Cundinamarca, con cabida de dos mil novecientos cincuenta metros cuadrados y comprendido dentro de los siguientes linderos: “POR EL NORTE, en una longitud de cuarenta y tres metros con cincuenta centímetros, con la vía pública denominada “Avenida del Cestito” en los planos de la urbanización Torca. - POR EL SUR. - En extensión de cuarenta y tres metros con sesenta centímetros (43.60 mts) con la hacienda de Torca que es o fue de la señora Emilia Samper de Ortega. - POR EL ORIENTE. - En una extensión de sesenta y seis metros con veintiocho centímetros, con el resto del lote de Gustavo Diaz Aponte y, por el occidente, en extensión de sesenta y tres metros, con la vía pública denominada como carrera octava en los planos de urbanización Torca”. A este globo de terreno le corresponde el numero 26 de los planos respectivos de la urbanización.

(Datos Tomados de la escritura pública No. 993 del 23 de abril de 2008 Fls. 35 Y SS PDF 41 Cdno Medidas Cautelares)

El inmueble antes referido se identifica con el folio de matrícula No. 50N- 312480, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Norte, código catastral No. 00-00-006-0095-00 (conforme a escritura de tradición), fue adquirido por el señor Luis Antonio Bonilla Mojica por compra realizada a Marco Aurelio Bonilla Mojica y Hermelinda Vargas Valderrama, mediante escritura pública No. 993 del 23 de abril de 2008, otorgada ante La Notaria Primera del Circulo de Fusagasugá, se encuentra avaluado en la suma de MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.622.500.000.oo).

El bien a rematarse dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR radicado bajo el No. 850013103002-2020-00082-00, que en este Juzgado adelanta BANCOLOMBIA SA en contra de AGROINVERSIONES LLANO GRANDE Y OTROS.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial, previa consignación del 40% del total del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales Nº 850012031001, a nombre de este Despacho Judicial, en el Banco Agrario de Colombia.

El inmueble objeto de remate, se encuentra bajo la custodia del secuestre LUIS GERMAN NOSSA CASTILLO, quien tiene dirección Carrera 16 No. 4 A – 61 Oficina 102 Zipaquirá Cundinamarca y celular No. 3115374229, correo electrónico: german.nossa@hotmail.com

Los interesados deben realizar la postura respectiva al correo electrónico del despacho j02cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co mediante archivo PDF cifrado cuya contraseña deberá ser suministrada por el postor en el momento de la subasta pública a la cual deberá concurrir virtualmente a través del link obrante en el cuerpo del presente aviso.

Se advierte que la diligencia se celebrará por medio de la plataforma LIFESIZE, se recomienda a los interesados la conectividad virtual con una antelación de 10 minutos, portando documento de identificación que deberá ser exhibido en el momento debido.

Ingresar a la diligencia haciendo clic en el siguiente enlace:
<https://call.lifesizecloud.com/15863645>

Para su fijación en lugar público de la secretaría del Juzgado y en el micrositio asignado al despacho en el portal web de la Rama Judicial del Despacho, se expide el presente aviso para su publicación en un medio de comunicación semanal o diario escrito de alta circulación, ya sea El Espectador o El tiempo, el cual se deberá publicar en una fecha no inferior a 10 días de la fecha señalada para este remate. Hoy 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

MARY LUCY RIOS ROJAS
Secretaria

Mlb

Firmado Por:

Mary Lucy Rios Rojas

Secretaria

Juzgado De Circuito

Civil 002

Yopal - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89b7149a60d4b9c40993f2170e44c01410420a7139e509ea61de3863402476ef**

Documento generado en 23/09/2022 03:48:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>